

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 OCT 2011

VISTO la nota presentada por la Sra. Lorena Lucinda ARGEL, DNI N° 23.528.055, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración para poder trasladarse junto a su marido y su pequeño hijo Esteban Eduardo GANGEMI a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de poder realizarle una operación de oído, ya que no escucha con uno de ellos y es más que necesaria realizarle dicha intervención.

Que dada la urgencia del mismo, el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-BUE (ida 02/11/11 regreso 20/11/11) a nombre de Angel Eduardo GANGEMI, DNI N° 22.677.209.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por el tramos USH-BUE-BUE (ida 02/11/11 regreso 20/11/11) a nombre del Sr. Ángel Eduardo GANGEMI, DNI N° 22.677.209, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

442 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo